

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO



CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES Y
LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS:

COMPANIA:

FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

C.M.

DI

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día nueve de abril del dos
mil uno, ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario
Vigesimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor
Economista Galo Cristian Proaño Mendieta, en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la Compañía FLORES
DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., conforme consta del
nombramiento que se agrega como documento habilitante.
El señor compareciente es nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, mayor
de edad, legalmente capaz para contratar y poder
obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruido
por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que procede libre y voluntariamente de
conformidad con la minuta que me presenta para que
eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su
protocolo de escrituras públicas una de la cual conste
la CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES
Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía
FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., de conformidad con

las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Economista Galo Cristian Proaño Mendieta, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO) FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, teniendo un Capital Suscrito de CIEN MILLONES DE SUCRES. DOS) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, a cargo del Registro Mercantil, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía procedió al Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe y la consiguiente Reforma de Estatutos. TRES) La Junta

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



00003

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
Compañía, en sesión celebrada el veinte de diciembre
del dos mil, resolvió por unanimidad la Conversión del
Capital Suscrito de sucres a dólares y la consiguiente
Reforma de Estatutos de la Empresa. TERCERA.

DECLARACIONES.- Con tales antecedentes declaro: UNO)

Que se procede a la Conversión del Capital Suscrito de
sucres a dólares de los Estados Unidos de América y
además se establece un nuevo valor de las acciones
ordinarias y nominativas en que se divide el Capital de
la Compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A." conforme
consta del Acta de Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas celebrada el veinte de
diciembre del dos mil, la misma que se adjuntará como
documento habilitante del presente instrumento. DOS)

Que se Reforma el ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL
de la Compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., según
resolución de la antes mencionada junta, el artículo
tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y
LAS ACCIONES: El Capital Suscrito de la Compañía es de
CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US \$ 4.000) divididos en CUATRO MIL (4.000) acciones
ordinarias y nominativas de UN DOLAR CADA UNA,
numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil
inclusive". CUARTA.- A la presente escritura pública se

adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento
del Gerente General y Representante Legal de la
Compañía, el Acta de junta General Extraordinaria y

MINUTA QUE SE LEYÓ EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la correspondiente escritura pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Iván Díaz Oquendo, abogado, con matrícula tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

EGO GALO CRISTIAN PROARO MENDIETA

C.C. 17050336-6

(Firmado) Dr. Fernando Palacios
NOTARIO VICERREY MERTES DEL CANTON QUITO



10004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A."
CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2.000.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Diciembre del 2.000, siendo las 9H00., en los locales de la Empresa, ubicado en la Av. República No. 1783 y Av. 10 de Agosto, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Ing. Guillermo Fernando Proaño Terán, por sus propios derechos, propietario de 24.000 acciones; 2) El señor Luis Andrés García López, legalmente representado por su apoderado el señor Econ. Alfredo García Castrillón, según poder general que se agregará al expedientillo, propietario de 24.000 acciones; 3) El señor Martín Elizondo Macgarry, legalmente representado por el señor Econ. Edwin Proaño Mendieta, según carta poder que se junta al expedientillo, propietario de 16.500 acciones; 4) El señor Eco. Galo Cristian Proaño Mendieta, por sus propios derechos, propietario de 32.000 acciones; y, 5) El señor Pedro Elizondo Macgarry, legalmente representado por el señor Econ. Edwin Proaño Mendieta, según carta poder que se adjunta al expedientillo, propietario de 3.500 acciones. Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria, y nominativa es de US \$ 0.04.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Fernando Proaño; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Eco. Cristian Proaño, Gerente General de la Compañía.. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Gerente, quien manifiesta que es necesario proceder a la Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también modificar el valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas de la Empresa, para estar acorde con lo que establece la Ley de Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 del mismo mes y año, en concordancia con lo que dispone la Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de Mayo del mismo año, relativo a las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, Introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador; por lo que sugiere que la Junta General apruebe la reforma pertinente del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas en forma unánime y con la aprobación del 100% del Capital Pagado, resuelve aprobar la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como dar un nuevo valor a las acciones ordinarias y nominativas de la Compañía, por lo que se procederá a la consiguiente Reforma del

ARTICULO CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

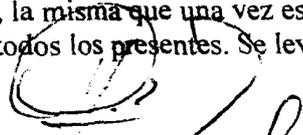
"ARTICULO CUARTO CAPITAL Y LAS ACCIONES: El Capital Suscrito de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.000), divididos en CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive".

La nueva Distribución del Capital Suscrito y Número de Acciones de la Compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., será la siguiente:

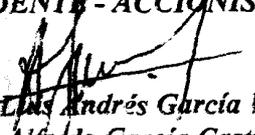
<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u> USD	<u>NUMERO</u> <u>DE ACCIONES</u> US \$ 1 c/u
1. Galo Cristian Proaño Mendieta	1.280,00	1.280
2. Cuillermo Fernando Proaño Terán	960,00	960
3. Luis Andrés García López	960,00	960
4. Martín Elizondo Macgarry	660,00	660
5. Pedro Elizondo Macgarry	140,00	140
TOTAL	US \$ 4.000,00	4.000

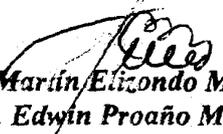
La Junta General autoriza expresamente al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión del Capital Suscrito de sucres a dólares y Reforma de Estatutos, solicite al organismo de control pertinente la aprobación del antes mencionado acto societario.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 11H00.-

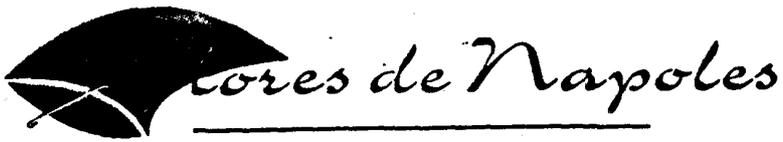

f) **Fernando Proaño Terán**
PRESIDENTE - ACCIONISTA


f) **Eco. Cristian Proaño Mendieta**
SECRETARIO-ACCIONISTA


f) **Por: Luis Andrés García López**
Econ. Alfredo García Castrillón
ACCIONISTA


f) **Por: Martín Elizondo Macgarry**
Econ. Edwin Proaño Mendieta
ACCIONISTA


f) **Por: Pedro Elizondo Macgarry**
Econ. Edwin Proaño Mendieta
ACCIONISTA



Flores de Napoles

Flornapol S.A.

NOMBRAMIENTO



Quito octubre 18, 1999

Señor Economista

Cristian Proaño M.

Ciudad

De mi consideración:

En sesión de la Junta General Universal de Accionistas de **FLORES DE NAPOLES - FLORNAPOL S.A.**, realizada en Quito a los 18 días del mes de octubre de 1999, tuvimos el acierto de elegirle a usted como Gerente General de la Compañía.

Dicho nombramiento es bajo los siguientes términos:

1. La Compañía se denomina: **FLORES DE NAPOLES- FLORNAPOL S.A.**, el cargo es de: **GERENTE GENERAL**, la duración del cargo es de: **2 años**, otorgado a favor de **Ec. Cristian Proaño M.**
2. El **GERENTE GENERAL** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus facultades constan en la escritura de constitución, otorgada el 8 de mayo de 1997, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. 1157 de mayo 16 de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil en mayo 16 de 1997.

Al formular los mejores augurios por el éxito de su gestión, reitero a usted el testimonio de mi alta consideración y confianza.


Ec. Edwin Humberto Proaño Mendieta
PRESIDENTE

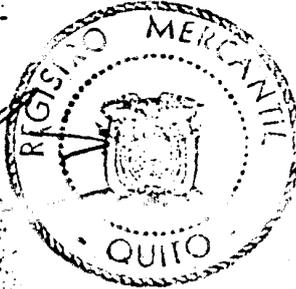
ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FLORES DE NAPOLES - FLORNAPOL S.A., para el que he sido reelegido, en los términos del presente nombramiento.


Ec. Galo Cristian Proaño Mendieta
CI No. 170531836-6
GERENTE GENERAL

Quito, octubre 18 de 1999

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1432 del Registro
de Nombramientos Tomo - 130
Quito, a 25 NOV 1966

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gayoso
Dr. RAUL GAYOSO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170531936-6

PERANO MENDIETA GALD CRISTIAN

02/11/1958

LUZ EMILIA NAVARRETE

02/11/1958

ESTUDIANTE

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA ***** E133311222

CASADO LUZ EMILIA NAVARRETE AGREDA

ESTUDIANTE

PERANO MENDIETA

WIDU 9-09-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

D 034800

[Signature]

[Fingerprint]

FULGAR DERECHO

[Handwritten mark]

torgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en
el mismo lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature]

SEGUNDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

300007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Conversión del Capital Suscrito de Suces a Dolares y la Consiguiente Reforma de Estatutos, de la Compañia "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A." de fecha nueve de Abril del dos mil uno, la resolución número cero uno punto Q punto IJ punto dos mil quinientos ochenta y ocho de la Superintendencia de Compañias, de fecha veinte y cuatro de Mayo del dos mil uno. En Quito, a cinco de Junio del dos mil uno.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RP---



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA FLORES DE NÁPOLES FLORNAPOL SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 08 de MAYO de 1997, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.2588 de fecha 24 de MAYO del 2001, que Aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y la reforma de estatutos de la Compañía que antecede.- Quito a, 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

R. 2226.- Con esta fecha y al margen de la inscripcion correspondiente de fojas 71, partida No.77 del Registro Mercantil, Tomo 41 tomé nota de la presente escritura publica, asi como también la resolución No.01.G.IJ2588, de veinte y cuatro de mayo del dos mil uno, del Intendente de Compañías de Quito, doctor Roberto Salgado Valdez que la aprueba; de la compañía Flores de Napoles Flornapol Sociedad Anonima.-Cayambe, a diez y seis de agosto del dos mil uno.- El Registrador, e.a. *P.*

303009

~~Dr. ENRIQUE M. CISNEROS YEPES
Registrador de La Propiedad
CAYAMBE~~

